

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE FOMENTO

- 179** *Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 3 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 21 de junio de 2018.*

Advertidos errores en el Anexo A de la Resolución de 3 de diciembre de 2018 («BOE» del 17), por la que se resolvió el concurso general FG4/18 para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Marina Mercante,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 63.1.n de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda efectuar las siguientes correcciones:

En la página 123818, en el puesto con número de orden 9, Jefe/Jefa de Negociado (2060230) de la Capitanía Marítima de Alicante, en el que se ha nombrado a don Andrés Gómez González, en el número de registro de personal, donde dice «432102A1146», debe decir «069668 A1146» y en el puesto de cese, donde dice «Exc. Vol. Servicios en Sector Público», debe decir «Jefe de Negociado nivel 14, FO, Alicante».

En la página 123819 donde dice «Capitanía Marítima de Bermeo», debe decir «Distrito Marítimo de Bermeo».

En la página 123820 donde dice «Distrito Marítimo de Gijón», debe decir «Capitanía Marítima de Gijón» y donde dice «Capitanía Marítima de Laredo», debe decir «Distrito Marítimo de Laredo».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley).

Madrid, 20 de diciembre de 2018.—El Subsecretario de Fomento, Jesús Manuel Gómez García.